

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 8. Año 107. 21 de marzo de 2024

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29529/LXIII/24, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DENOMINADO "ESTRATEGIA ALE" EJERCICIO 2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de marzo de 2024

Índice

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES.....	3
DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29529/LXIII/24, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.....	7
DECRETO QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DENOMINADO “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2024.....	9

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 54/05BIS/24, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que modifica la integración de las comisiones edilicias permanentes, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Medio Ambiente; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Protección Civil; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los siguientes términos:

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

Presidenta. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidor Gabriela Contreras Alfaro.
Vocal. Alejandra Lizette Villa Pérez.

Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Vocal. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Presidente. Regidor Fernando Garza Martínez.

Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Vocal. Regidor Aldo Alejandro De Anda García.

Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.

Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.

**Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades y
Conmemoraciones Cívicas.**

Presidente. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

Vocal. Regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez.

Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Vocal. Kehila Abigail Kú Escalante.

Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.

Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.

Vocal. Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.

**Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la
Diversidad.**

Presidenta. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Vocal. Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.

Vocal. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Presidenta. Regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez.

Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Vocal. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Vocal. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Presidenta. Regidora Celia Fausto Lizaola.

Vocal. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Vocal. Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Vocal. Regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez.

Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Presidenta. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.

Vocal. Regidor Aldo Alejandro De Anda García.

Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.
Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.

Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Presidenta. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidora Gabriela Contreras Alfaro.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.

Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Presidente. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.
Vocal. Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Comisión Edilicia de Protección Civil.

Presidente. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidor Aldo Alejandro De Anda García.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.

Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Presidenta. Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidor Fernando Salazar Vicentello.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Presidenta. Fernando Salazar Vicentello.
Vocal. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez.
Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.

Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Presidenta. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidora Celia Fausto Lizaola.
Vocal. Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29529/LXIII/24, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/06/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, que tiene por objeto otorgar voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 35 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza la dispensa de trámite por su carácter de urgente, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga su voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, por escrito y por medio electrónico a los correos secretaria.general@congresoajal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresoajal.gob.mx, y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente de la versión estenográfica de la sesión en la que este se aprueba.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese lo conducente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DENOMINADO “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/16/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto autorizar la participación de este Municipio en el Programa denominado “Estrategia ALE” ejercicio 2024, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa denominado “Estrategia ALE” ejercicio 2024, y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del convenio de coordinación respectivo y su Anexo Técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara pueda acceder al recurso que otorga el referido programa con un apoyo de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

Tercero. En caso de que el municipio sea beneficiario del programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y al Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio, puedan suscribir el convenio de coordinación y su Anexo Técnico, así como cualquier otro instrumento o documento que se requiera, ello, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos que precise la participación de Guadalajara en la “Estrategia ALE” ejercicio 2024.

Cuarto. En caso de que el Municipio sea beneficiario del programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, y exista un incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024.

Quinto. En caso de que el municipio sea beneficiario del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a otorgar una coinversión que se aplicará para lo siguiente:

- Cubrir el excedente del costo total del proyecto;
- Asumir el costo del alta patrimonial de vehículo URVAN tipo patrulla;
- Pago del seguro vehicular, abastecimiento de gasolina y mantenimiento; y
- La extensión de la campaña de difusión para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en caso de que el Municipio sea beneficiario del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, revise el convenio de coordinación y su Anexo Técnico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de la Sindicatura, de la Tesorería y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Notifíquese a la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efecto legales procedentes.

Noveno. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

